La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio La Amistad

Institución Educativa Distrital

Jornada Nocturna

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., según Resolución No. 2558 del 28 de agosto de

Duplicada - Decreto 180 de 1981

Confiere a:

Esperanza Herrera Contreras

C.C. No. 52.314.981 de Bogotá, D.C.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

María del Pilar Castillo Osorio
Rectora

Martha Lucía Toro Ajiaco
Secretaria Académica

Registro Interno: Acta No. 039 Fecha de grado: 28 de noviembre de 1997

Colegio La Amistad

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Jornada Nocturna

DANE: 11100111693

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Bogotá, a los 28 días del mes de noviembre de 1997 se reunieron el Rector y Secretaria Académica, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado del ***COLEGIO LA AMISTAD,*** *Institución Educativa Distrital, aprobada en el nivel de Educación Básica y Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., según Resolución No. 2558 del 28 de agosto de 2002, para otorgar el título de* ***BACHILLER ACADÉMICO.***

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de identificación se relacionan a continuación:

Esperanza Herrera Contreras

C.C. No. 52.314.981 de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada del Acta General No. 039 de fecha 28 de noviembre de 1997 que consta de 228 estudiantes graduados, comienza con el nombre de ***María Clemencia Acero Díaz*** *y se cierra con el nombre de* ***Zuluaga Pulido Dora Cruzana.*** *Firmado en el año 1997 por Carlos Eduardo Barajas Niño (Rector) y María Clara Edilma Zambrano (Secretaria).*

El diploma y el acta de grado no requieren registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 de Marzo de 1994. Supresión y prohibición de sellos (Art. 11 Decreto 2150/95).

Duplicado – Decreto 180 de 1981

Dado en Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de febrero de 2018.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 22° del Decreto 180 de 1981.

María del Pilar Castillo Osorio
C. C. No. 52.180.196 de Bogotá, D.C.
Rectora

Martha Lucía Toro Ajiaco
C. C. No. 39.797.876 de Bogotá, D.C.
Secretaria Académica